



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2019- MDSE-ALC

Santa Eulalia, 6 de diciembre de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.**

**VISTO:** el Informe N° 088-20119-MDSE-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (RIS), y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014- PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Título VII, precisa cuales son los documentos de gestión que deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, indicando además el contenido mínimo de disposiciones que deben contener cada uno de ellos;

Que, mediante el informe del visto, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (RIS) y adjunta un proyecto de Reglamento;

Que, todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, precisando que dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y a entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento, todo ello de conformidad con el artículo 129 del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 040-2014-PCM;

Que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, requiere contar con un Reglamento Interno de Servidores Civiles que regule las relaciones laborales entre la Municipalidad y los servidores civiles de la misma, con la finalidad de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el centro de trabajo, siendo de carácter obligatorio y de alcance a todo servidor civil de la Municipalidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, mas aun cuando a la fecha se cuenta con un aproximado de ciento noventa servidores municipales, estando regulado éste extremo con lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, mediante el Informe N° 366-2019 –GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que luego de haber revisado y evaluado el contenido del proyecto presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina de declarar viable la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el mismo que consta de diecisiete capítulos, sesenta y nueve artículos y tres disposiciones complementarias, debiendo aprobarse mediante el presente acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, el mismo que consta de diecisiete (17) capítulos, sesenta y nueve (69) artículos y tres (3) Disposiciones Complementarias

**ARTÍCULO 2.** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.** Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la entrega de un ejemplar del reglamento a cada uno de los servidores de la Municipalidad y a cada servidor que inicia sus actividades en la Municipalidad;

**ARTÍCULO 4.** Encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Turismo la difusión de la presente Norma Municipal y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad [www.munisantaeulalia.gob.pe](http://www.munisantaeulalia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRÍ

*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE